NOTA DNCP/DNC N° 2234 / 2018

Asunción, 15 de febrero de 2018

Señora
Alba Patricia Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Central del Paraguay
Presente:

REF.: LCO 08/2018 - CONTRATACIÓN DE SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302499 EN FECHA 13/02/2018 – ID N° 342185.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

- Indicamos a la Convocante que en la Carta de Invitación se observa que la hora establecida, para el retiro del PBC, no coincide con la hora establecida en la IAO – apartado Pliego de Bases y Condiciones

- Sección III punto 2 inc. f) – indicamos a la Convocante que el criterio de desempate establecido en los inc. a) y d), no concuerdan con los criterios de desempate establecidos en el PBC estándar, según **Resolución DNCP N° 4371/16**. Como tampoco coinciden los criterios de desempate para los reaseguros.

- Así mismo indicamos a la Convocante que en el PBC no se observan los formularios N° 6 - correspondiente a la "Garantía de Mantenimiento de Oferta por póliza de seguro" ubicado en la sección IV, y el formulario correspondiente a "Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato por medio de póliza de seguro" ubicado en la sección VI, conforme lo establece el PBC estándar según **Resolución DNCP N° 4371/16**.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberá remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Dra. Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Técnico de Concurso de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA